

POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CAPITULO I: Generalidades

El presente documento establece las políticas de tratamiento de datos personales de BITAX S.A.S para garantizar un manejo adecuado de los datos personales que en el desarrollo de su objeto social la empresa tenga que solicitar, utilizar, almacenar, corregir o suprimir.

Este manual se aplica en cumplimiento a lo dispuesto por La Constitución Política de Colombia, la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, Decreto Reglamentario 886 de 2014, Decreto Único 1074 de 2015 y la Circular No. 2 de la Superintendencia de Industria y Comercio, así como las demás normas que reglamentan y complementan el tratamiento para la Protección de Datos Personales en Colombia.

BITAX S.A.S, como recolector de información y responsable del tratamiento de bases de datos, adopta este manual para establecer las políticas con las que se basará para el manejo de información de datos personales, por lo tanto hace público a todos los interesados el presente Manual que contiene todos los elementos esenciales, para el cumplimiento con la legislación correspondiente a la Protección de Datos Personales.

Las políticas aquí establecidas podrán ser consultadas en el sitio web de la empresa www.bitax.com.co.

CAPITULO II: Identificación Del Responsable Del Tratamiento De Datos Personales

BITAX S.A.S., persona jurídica, de Derecho privado, identificada con NIT: 900.992.995-3, domiciliada en la Carrera 7ª No. 156-68 oficina 701 de la ciudad de Bogotá D.C. (Colombia). Correo electrónico: contacto@bitax.com.co. Teléfono: (571) 7024292.

El responsable del tratamiento de datos personales es BITAX S.A.S., quien velará por el debido cumplimiento del presente Manual y de las demás normas que regulen la Protección de Datos Personales. El encargado del tratamiento de datos personales es cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, que realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable. BITAX S.A.S.

CAPITULO III: Definiciones

Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y para efectos del presente manual se entiende por:

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado por el Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales susceptibles a Tratamiento.

Datos personales: Información asociada a una persona que permite su identificación, ubicación, contacto, etc. Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o

varias personas naturales.

Datos privados: Información que sólo es relevante para el Titular.

Datos públicos: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva. También se entenderá que todos los datos que estén contenidos en los registros públicos tendrán esta misma naturaleza.

Dato sensible: Aquel dato que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

Oficial de protección de datos: Es la persona dentro de BITAX S.A.S. que tiene como función la vigilancia y control de la aplicación de la Política de Protección de Datos Personales, bajo la orientación y lineamientos del Comité de Seguridad de la Información. El Comité de Seguridad de la Información designará el Oficial de Protección de Datos.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Tercero: Persona natural o jurídica, pública o privada u organización administrativa distinta al Titular y al Responsable del Tratamiento.

Titular: Persona natural cuyos datos personales son objeto de Tratamiento.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

CAPÍTULO IV: Principios

El manejo y tratamiento de datos personales, sensibles y de menores, dentro de la empresa está enmarcado bajo los siguientes principios:

a) Principio de finalidad: El tratamiento de los datos personales deberá obedecer a una finalidad legítima, previamente informada al Titular. Como por ejemplo:

- El envío de información a sus trabajadores y familiares
- El reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos de los accionistas de BITAX S.A.S.
- El fortalecimiento de las relaciones con sus potenciales clientes presentes y futuros mediante el envío de información relevante.
- La consolidación de un suministro oportuno y de calidad con los proveedores para la verificación de obligaciones y saldos con acreedores
- La determinación de obligaciones pendientes, la consulta de información financiera e

historia crediticia y el reporte a centrales de información de obligaciones incumplidas respecto de sus deudores.

- Para mejorar, promocionar y desarrollar líneas de negocios a nivel mundial.
- Para actividades de mercadeo, estadísticas, investigación y demás propósitos comerciales que no contravengan la legislación vigente en Colombia.
- La atención de requerimientos judiciales o administrativos y el cumplimiento de mandatos judiciales o legales.
- Para eventualmente contactar, vía correo electrónico, o por cualquier otro medio, a personas naturales con quienes tiene, o ha tenido relación, sin que la enumeración signifique limitación, a trabajadores y familiares de estos, accionistas, clientes, proveedores, acreedores y deudores, para las finalidades antes mencionadas.
- b) Principio de libertad: el tratamiento sólo puede realizarse con la autorización previa y expresa del Titular. Ningún dato personal podrá ser divulgado sin esta autorización.
- c) Principio de veracidad o calidad: La información relacionada en el Tratamiento deberá ser completa, veraz, actualizada y comprobable. No deberán haber datos parciales, incompletos o fraccionados que induzcan a error.
- d) Principio de transparencia: Debe garantizársele al Titular el derecho a obtener en cualquier momento, por parte de BITAX S.A.S. información acerca de la existencia de los datos que le conciernen.
- e) Principio de acceso y circulación restringida: Todos los datos personales, a excepción de los datos públicos, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de comunicación o divulgación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido a un Tercero o al mismo Titular.
- f) Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por BITAX S.A.S. se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- g) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, incluso después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

CAPÍTULO V: Bases De Datos Excluidas De La Aplicación Del Manual De Políticas Y Procedimientos De Protección De Datos Personales

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1581 de 2012, se excluyen de la aplicación de la ley y del manual las siguientes bases de datos:

- a) Bases de datos o archivos mantenidos en ámbito exclusivamente personal o doméstico. (en caso de que se vayan a suministrar a un Tercero, deberá ser previamente autorizado por el Titular)
- b) Bases de datos o archivos que tengan por finalidad la seguridad nacional, la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
- c) Bases de datos que contengan información de inteligencia y contrainteligencia.
- d) Bases de datos que contenga información periodística y otros contenidos editoriales.
- e) Bases de datos con información financiera, crediticia, comercial y de servicios, de los censos de población y vivienda.

CAPÍTULO VI: Tratamiento De Datos Sensibles Y De Menores De Edad

- a) Tratamiento de datos sensibles:

De acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales, se consideran como datos de naturaleza sensible aquellos que afectan la intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como los relacionados con :

- Origen racial o étnico.
- Orientación política.
- Convicciones religiosas / filosóficas.
- Pertenencia a sindicatos, a organizaciones sociales, a organizaciones de derechos humanos o a partidos políticos.
- Salud.
- Vida sexual.
- Datos biométricos (como la huella dactilar, la firma y la foto).

El Tratamiento de los Datos Personales de naturaleza sensible está prohibido por la ley, salvo que se cuente con autorización expresa, previa e informada del Titular, entre otras excepciones consagradas en el Artículo 6° de la Ley 1581 de 2012.

En este caso, además de cumplir con los requisitos establecidos para la autorización, LA EMPRESA deberá:

- Informar al Titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.
- Informar al Titular cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento.

IMPORTANTE: Ninguna actividad podrá condicionarse a que el Titular suministre Datos Personales sensibles.

b) Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes:

Según lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 12 del Decreto 1377 de 2013, LA EMPRESA sólo realizará el Tratamiento, esto es, la recolección, almacenamiento, uso, circulación y/o supresión de Datos Personales correspondientes a niños, niñas y adolescentes, siempre y cuando este Tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, LA EMPRESA deberá obtener la Autorización del representante legal del niño, niña o adolescente, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

CAPÍTULO VII: Clasificación De Las Bases De Datos

a) Empleados: Son las bases de datos manuales o automatizadas que contienen datos de las personas naturales que se vinculan laboralmente con BITAX S.A.S. o que han participado en procesos de selección, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias. El tratamiento de los datos para los fines diferentes a las obligaciones derivadas de la relación laboral requerirá autorización previa del titular o su representante legal, según sea el caso.

b) Contratistas, Proveedores y Clientes: Son las bases de datos manuales o automatizadas que contienen datos de las personas naturales o jurídicas que mantienen un vínculo contractual y comercial, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones contractuales entre las partes para las adquisiciones de bienes y servicios

demandados y ofertados por la Empresa para su normal funcionamiento. El tratamiento de estos datos para fines diferentes al mantenimiento de la relación contractual o el cumplimiento de deberes de carácter legal, requiere de autorización previa del titular.

c) Accionistas: Son las bases de datos manuales o automatizadas que contienen datos de las personas naturales que son accionistas de la Empresa, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones contenidas en el Código de Comercio y en los Estatutos Sociales. El tratamiento de estos datos para fines diferentes a los mencionados, requiere de autorización previa del titular.

d) Información General: Son las bases de datos manuales o automatizadas que contengan información de carácter personal que no sea pública, sensible ni de menores. Serán de carácter ocasional para el cumplimiento de finalidades específicas de la Empresa. El tratamiento de estos datos requerirá autorización previa e información de las finalidades de su tratamiento, bajo los formatos que para tal efecto defina la Empresa.

CAPÍTULO VIII: Políticas De Tratamiento De La Información La Empresa

BITAX S.A.S debe solicitar autorización previa, expresa e informada a los Titulares de los Datos Personales sobre los que requiera realizar el Tratamiento.

a) Autorización previa significa, que el consentimiento debe ser otorgado por el Titular, a más tardar en el momento de la recolección de los Datos Personales.

b) Autorización expresa quiere decir que el consentimiento del Titular debe ser explícito y concreto, no son válidas las autorizaciones abiertas y no específicas. Se requiere que el Titular manifieste su voluntad de autorizar que LA EMPRESA realice el Tratamiento de sus Datos Personales. Esta manifestación de voluntad del Titular puede darse a través de diferentes mecanismos puestos a disposición por LA EMPRESA, tales como:

- Por escrito
- De forma oral, por ejemplo, en una conversación telefónica o en videoconferencia. Mediante conductas inequívocas que permitan concluir que otorgó su autorización, por ejemplo, a través de su aceptación expresa a los Términos y Condiciones de una actividad dentro de los cuales se requiera la autorización de los participantes para el Tratamiento de sus Datos Personales.

IMPORTANTE: En ningún caso LA EMPRESA asimilará el silencio del Titular a una conducta inequívoca. Cualquiera que sea el mecanismo utilizado por LA EMPRESA, es necesario que la autorización se conserve para poder ser consultada con posterioridad.

c) Autorización Informada significa que al momento de solicitar el consentimiento al Titular, debe informársele claramente:

- Los Datos Personales que serán recolectados.
- La identificación y datos de contacto del Responsable y del Encargado del Tratamiento.
- Las finalidades específicas del Tratamiento que se pretende realizar, es decir: cómo y para qué se va a hacer la recolección, el uso, la circulación de los Datos Personales.
- Cuáles son los derechos que tiene como Titular de los Datos Personales; para el efecto ver el numeral 6 de ésta Política.
- El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando éstas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de niñas, niños y adolescentes.

CAPÍTULO IX: Deberes De BITAX S.A.S.

BITAX S.A.S. hará uso de los datos personales, solamente en cumplimiento de las finalidades para las que se encuentra debidamente facultada y autorizada previamente por el titular, respetando en todo momento la normatividad vigente sobre Protección de Datos Personales.

La Empresa como Responsable o Encargada del tratamiento de datos personales, cumple los deberes y obligaciones previstas en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, y normas que la reglamenten o modifiquen, a saber:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados
- k) Adoptar un Manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- n) Informar a la autoridad de protección de datos (Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura de Protección de Datos) cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

CAPÍTULO X: Prerrogativas Y Derechos De Los Titulares

BITAX S.A.S. reconoce y garantiza a los titulares de los datos personales los siguientes derechos fundamentales:

- a) Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la Empresa en su

condición de responsable del Tratamiento de datos personales.

b) Solicitar prueba de la existencia de la autorización otorgada a la Empresa, salvo los casos en los que la Ley exceptúa la autorización.

c) Recibir información por parte de la Empresa, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.

d) Presentar quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

e) Modificar y revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos personales, cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales vigentes. Este Derecho de revocatoria de la autorización no es absoluto siempre y cuando exista una obligación legal o contractual que limite este Derecho.

f) Tener conocimiento y acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

CAPÍTULO XI: Consultas Y Reclamos

Cualquier consulta o reclamo frente a derechos inherentes de los titulares sobre datos de carácter personal se debe realizar mediante un escrito dirigido a la Empresa adjuntando fotocopia del documento de identidad del Titular interesado o cualquier otro documento equivalente que acredite su identidad y titularidad conforme a Derecho.

Los derechos de conocimiento, acceso, actualización, rectificación, información, supresión y revocación de la autorización de datos personales son personales y podrán ser ejercidos únicamente por el Titular. No obstante, el Titular podrá actuar a través de representante legal o apoderado cuando aquel se encuentre en situación de incapacidad o minoría de edad, hechos que le imposibilitan el ejercicio personal de los mismos, en cuyo caso será necesario que el representante legal o apoderado acredite tal condición.

Si la consulta o reclamo estuviese incompleta, se requerirá al titular dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de radicación de la reclamación para que subsane las fallas o errores. El titular lo podrá completar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento. Transcurrido un (1) mes desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información solicitada, se entenderá que ha desistido del reclamo.

El término máximo para resolver la reclamación es de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, BITAX. S.A.S. informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Una vez cumplidos y agotados los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten o complementen, el Titular al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación, por parte de la Empresa, podrá poner en conocimiento ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura de Protección de Datos Personales -) la negación o inconformidad frente al derecho ejercido.

CAPÍTULO XII: Documentos Que Hacen Parte Del Manual Interno De Políticas Y Procedimientos En La Protección De Datos Personales

a) Autorización de tratamiento de datos personales de contratistas, clientes o proveedores.

- b) Autorización de tratamiento de datos personales de Empleados.
- c) Aviso de privacidad.
- d) Formato para el ejercicio de derechos.

CAPÍTULO XIII: Vigencia

El presente Manual rige a partir del 1 de Agosto de 2016. La Empresa podrá modificar los términos y condiciones de la presente política para cumplir con las obligaciones establecidas por la Ley 1581 de 2012, los decretos reglamentarios y demás normas que complementen, modifiquen o deroguen esta política. En los casos que esto ocurra se publicará la nueva política en la página web y en nuestra sede.

CAPÍTULO XIV: Información Obtenida En Forma Pasiva

Cuando se accede o utiliza los servicios contenidos dentro de los sitios web de LA EMPRESA, ésta podrá recopilar información en forma pasiva a través de tecnologías para el manejo de la información, tales como “cookies”, a través de los cuales se recolecta información acerca del hardware y el software del equipo, dirección IP, tipo de explorador, sistema operativo, nombre de dominio, tiempo de acceso y las direcciones de los sitios web de procedencia; mediante el uso de éstas herramientas no se recolectan directamente Datos Personales de los usuarios. También se recopilará información acerca de las páginas que la persona visita con mayor frecuencia en estos sitios web a efectos de conocer sus hábitos de navegación. No obstante, el usuario de los sitios web de LA EMPRESA tiene la posibilidad de configurar el funcionamiento de las “cookies”, de acuerdo con las opciones de su navegador de internet.